



RESOLUCIÓN N° 285.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CYNTHIA LORENA BOGADO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE FLORES DE GIRASOL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 26 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 1055 de fecha 30 de noviembre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 62 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1142/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 1055 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de la señora Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562, a fin de que la misma participe en el “Curso de Producción Sustentable de Flores de Girasol”, organizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A. – (Filial Caazapá), a desarrollarse entre los días 02, 09 y 16 de diciembre de 2022, cuyo costo de inscripción asciende a la suma Gs. 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil).

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...885-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CYNTHIA LORENA BOGADO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE FLORES DE GIRASOL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 885.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CYNTHIA LORENA BOGADO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE FLORES DE GIRASOL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Providencia N° 2510/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 62 de fechas 13 de diciembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 8870/22, ha recomendado la aprobación para la participación de la señora Cynthia Lorena Bogado González con C.I. N° 4.614.562, en el “Curso de Producción Sustentable de Flores de Girasol”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Agrarias-UNA - (Filial Caazapá), entre las fechas 02, 09 y 16 de diciembre de 2022, en la modalidad híbrida, cuyo monto autorizado y a ser abonado en concepto de inscripción asciende a la suma de Gs. 450.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil), que deberá a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor de la servidora pública.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1532/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten el Dictamen N° 1142/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de la señora Cynthia Lorena Bogado González con C.I. N° 4.614.562, en el “Curso de Producción Sustentable de Flores de Girasol”, organizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A. – Filial Caazapá, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en el Acta N° 62/22.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 885

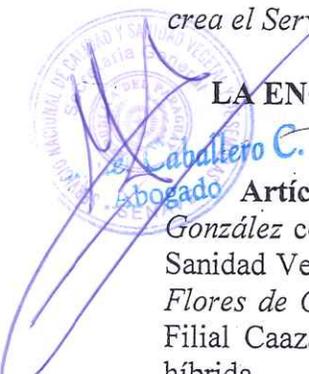
“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CYNTHIA LORENA BOGADO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE FLORES DE GIRASOL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

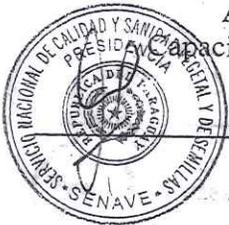

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora *Cynthia Lorena Bogado González* con C.I. N° 4.614.562, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Curso de Producción Sustentable de Flores de Girasol*”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A. – Filial Caazapá, entre las fechas 02, 09 y 16 de diciembre de 2022, en la modalidad híbrida.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 450.000 (*Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil*) en concepto de capacitación, a favor de la señora *Cynthia Lorena Bogado González* con C.I. N° 4.614.562, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública beneficiada deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a la servidora pública, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que la señora *Cynthia Lorena Bogado González* con C.I. N° 4.614.562, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 885-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CYNTHIA LORENA BOGADO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE FLORES DE GIRASOL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la promulgación de la presente resolución.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. PANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/ob



Miguel Caballero C.
Abogado



